



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL**  
Nº Registro: 01140569  
C/ Don Gonzalo, nº 2 Tlfnos 957/60-50-34  
957-60-69-09, 957-60-69-26 Fax: 957-600322  
14500 PUENTE GENIL (Córdoba)

### MESA DE CONTRATACIÓN

En el despacho de la Sra. Concejala de Servicios Básicos y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, siendo las 11:25 horas del día 13 de junio de 2017, se constituye de nuevo la Mesa de Contratación prevista en la Cláusula 35ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación por procedimiento abierto de la ejecución de las obras incluidas en el proyecto de refuerzo y mejora de los cerramientos de la zona de vestuarios del campo de fútbol municipal (Córdoba), aprobado por Junta de Gobierno Local en fecha 3 de abril de 2017.

La Mesa de Contratación está integrada por:

**-PRESIDENTE:**

- Dª. Verónica Morillo Baena, Concejala de Servicios Básicos y Hacienda de la Corporación.

**-VOCALES:**

- Dª. Carmen López Prieto, Secretaria General de la Corporación.
- Dª Juana María Luque Jiménez, Interventora de la Corporación.
- D. José Delgado Cuenca, Arquitecto Municipal.

**-SECRETARIO:**

- Dª. Inmaculada Berral Prieto, funcionaria de la Corporación.

Se expone por la Sra Secretaria de la Mesa que una vez dado el plazo de audiencia a los licitadores cuyas ofertas pudieran ser consideradas anormales o desproporcionadas de conformidad con lo previsto en art. 152.3 y 152.4 del TRLCSP y en la cláusula 36ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se ha procedido a presentar la documentación pertinente para justificar sus ofertas.

A la vista de dicha documentación se ha emitido informe por el Sr. Arquitecto Municipal, miembro de esta Mesa, dando con ello cumplimiento al deber de asesoramiento técnico en el procedimiento conforme a lo dispuesto en el art. 152.3 del TRLCSP.

Se procede por el Sra. Secretaria de la Mesa a dar lectura al referido informe del que resulta:

**Asunto:** Contratación – Estudio de la justificación de las ofertas con valores anormales del procedimiento de licitación de la ejecución de las obras incluidas en el proyecto de REFUERZO Y MEJORA DE LOS CERRAMIENTOS DE LA ZONA DE VESTUARIOS DEL CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL de Puente Genil.

En relación a las justificaciones presentadas por las empresas M2JC, CONSTRUCCIONES PEREZ CORNEJO y DELTESA, de las ofertas con valores anormales o desproporcionados en las que han incurrido en la licitación de LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REFUERZO Y MEJORA DE LOS CERRAMIENTOS DE LA ZONA DE VESTUARIOS DEL CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL, el técnico municipal que suscribe procede a informar lo siguiente:

Se han aceptado 22 ofertas. La media aritmética a los efectos de estimación de posible desproporcionalidad de ofertas y calculada de acuerdo con el procedimiento recogido en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en ade-

Código seguro de verificación (CSV):

**0902 FEB6 0BCD 5857 8B96**



(090)2FEB60BCD58578B96

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Interventora LUQUE JIMENEZ JUANA MARIA el 15/6/2017

Firmado por Arquitecto DELGADO CUENCA JOSE el 15/6/2017

Firmado por Tecnico Administracion General BERRAL PRIETO INMACULADA el 15/6/2017

lante RGLCAP), resulta ser de 51.453,39 euros, la cual da lugar a un umbral inferior de anomalía de 46.308,05 euros (28,16 % con respecto al presupuesto de licitación).

Aplicando lo establecido en el art. Artículo 85, criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas, del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el RGLCAP, resultó en situación de valor anormal o desproporcionado las ofertas que se detallan:

CONTRATISTA	PRESUPUESTO OFERTADO (IVA excluido)	PORCENTAJE DE BAJA GLOBAL	DIFERENCIA CON EL UMBRAL DE ANORMALIDAD
M2JC	44.479,35 €	31,00 %	2,84 %
PEREZ CORNEJO	44.644,89 €	30,74 %	2,58 %
DELTESA	45.878,82 €	28,83 %	0,67 %

De conformidad con el art. 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP, en adelante), se ha dado audiencia a los licitadores que presentan ofertas que pudieran ser consideradas anormales o desproporcionadas, a los efectos de que aporten la documentación justificativa de sus ofertas y precisen las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que dispongan para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

- **EN RELACIÓN A LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA DE CONSTRUCCIONES M2JC:**

La empresa M2JC, tras exponer las causas motivadas que justifican la oferta presentada, aporta un estudio de la obra, reflejando conocimiento de la misma y de los objetivos y procedimientos constructivos a desarrollar en la actuación.

La documentación incluye una propuesta económica pormenorizada del presupuesto, detallando un desglose de costes de empresa y rendimientos en ejecución de las unidades de obra donde la empresa optimiza costes respecto los precios de proyecto. Este aspecto muestra que la oferta presentada está estudiada.

El informe no hace referencia al porcentaje de subcontratación, deduciendo del mismo que las obras serán ejecutadas al 100% por la propia empresa, sin subcontratar ninguna de las partidas presentes en el proyecto, al disponer de recursos suficientes para ello.

Exponen y justifican la reducción de los gastos generales y el beneficio industrial al 5,01 % y 5,50 % respectivamente. Por un lado al estar ubicada en Puente Genil, no incurriendo en gastos de desplazamiento y manutención de los empleados y disponer de varias obras en ejecución en el municipio y alrededores, aprovechando los recursos (maquinaria y mano de obra) de forma más eficiente, pudiendo de esta forma reducir el porcentaje de gastos generales. Por otra parte reducen su beneficio industrial al 5,50% cuyo objetivo es mantener los clientes actuales entre los que se encuentra el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, así como abrirse a nuevos mercados. Por otra parte también queda justificado el coste total de costes indirectos en un 2,75%.

M2JC dispone de personal fijo cualificado y medios auxiliares propios para la realización de la totalidad de los trabajos, quedando justificados en el punto 3, experiencia y solvencia del contratista. De la misma forma se expone que los precios de la mano de obra se encuentran por encima o igual al convenio de la construcción vigente en la provincia de Córdoba.

Código seguro de verificación (CSV):

**0902 FEB6 0BCD 5857 8B96**



(090)2FEB60BCD58578B96

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Interventora LUQUE JIMENEZ JUANA MARIA el 15/6/2017

Firmado por Arquitecto DELGADO CUENCA JOSE el 15/6/2017

Firmado por Técnico Administración General BERRAL PRIETO INMACULADA el 15/6/2017

Presenta cartas de compromiso de los materiales principales de las dos partidas más importantes. Así pues presentan carta de compromiso con la empresa Riplacon empresa especializada en suministro de materiales necesarios para la carpintería y materiales de construcción, Almacenes Millán suministradora de materiales de construcción o Mercacerámica empresa especializada en material cerámico.

Asumen el compromiso de no mermar la implantación de seguridad y salud, así como al cumplimiento de las disposiciones vigentes en las condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales.

Por tanto, del análisis de la documentación remitida, **concluimos que la empresa M2JC justifica suficientemente el valor anormal de su oferta**, en base a un amplio conocimiento de la actuación y de los procedimientos constructivos a ejecutar, de los cuales es especialista, la disponibilidad como propios de la casi totalidad de los medios necesarios para su ejecución. Así mismo, hemos de señalar que la colaboración de esta empresa con el Ayuntamiento es habitual en los últimos tres años, habiendo realizado las obras de Reforma del cuartel de la Guardia Civil, la ejecución de un tramo del paseo del río o la remodelación del primer tramo de Calle Aguilar entre otras, por lo que la solvencia de está, está acreditada desde esa perspectiva. Dicho todo lo anterior, **considero que prevalece la solvencia de la empresa sobre la supuesta desproporcionalidad de la oferta, tal como promociona el artículo 85.6 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por lo que se propone la admisión de su oferta.**

- **EN RELACIÓN A LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA DE CONSTRUCCIONES PEREZ CORNEJO:**

La empresa PEREZ CORNEJO, tras exponer las consideraciones previas y relevantes en las que apoya la justificación de la oferta presentada, aporta un estudio de la obra, reflejando conocimiento de la misma y de los objetivos y procedimientos constructivos a desarrollar en la actuación.

La documentación incluye una propuesta económica pormenorizada del presupuesto, detallando un desglose de costes de empresa y rendimientos en ejecución de las unidades de obra donde la empresa optimiza costes respecto los precios de proyecto. Este aspecto muestra que la oferta presentada está estudiada.

El informe no hace referencia al porcentaje de subcontratación, deduciendo del mismo que las obras serán ejecutadas al 100% por la propia empresa, sin subcontratar ninguna de las partidas presentes en el proyecto, al disponer de recursos suficientes para ello.

Exponen y justifican la reducción de los gastos generales y el beneficio industrial al 3,00 % y 1,00 % respectivamente. Por un lado al estar ubicada en Puente Genil, no incurriendo en gastos de desplazamiento y manutención de los empleados y disponer de varias obras en ejecución en el municipio y alrededores, aprovechando los recursos (maquinaria y mano de obra) de forma más eficiente, pudiendo de esta forma reducir el porcentaje de gastos generales. Por otra parte reducen su beneficio industrial al 3,00 % cuyo objetivo es mantener los clientes actuales entre los que se encuentra el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, así como abrirse a nuevos mercados. Por otra parte también queda justificado el coste total de costes indirectos en un 1,00 %.

CONSTRUCCIONES PEREZ CORNEJO dispone de personal cualificado y medios auxiliares propios para la realización de la totalidad de los trabajos, quedando justificados. De la misma forma se expone que los precios de la mano de obra se encuentran por encima o igual al convenio de la construcción vigente en la provincia de Córdoba.

Presenta cartas de compromiso de los materiales principales de las partidas más importantes. Así pues presentan carta de compromiso de empresas como Almacenes Millan, Hormigones Chía, Cantera Las Pitás o suministros Ítemo, proveedores locales.

Por tanto, del análisis de la documentación remitida, **concluimos que la empresa CONSTRUCCIONES PEREZ CORNEJO justifica suficientemente el valor anormal de su oferta**, en base a un amplio conocimiento de la actuación y de los procedimientos constructivos a ejecutar,

Código seguro de verificación (CSV):

**0902 FEB6 0BCD 5857 8B96**



(0902)FEB60BCD58578B96

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Interventora LUQUE JIMENEZ JUANA MARIA el 15/6/2017

Firmado por Arquitecto DELGADO CUENCA JOSE el 15/6/2017

Firmado por Técnico Administración General BERRAL PRIETO INMACULADA el 15/6/2017

de los cuales es especialista, la disponibilidad como propios de la casi totalidad de los medios necesarios para su ejecución. Así mismo, hemos de señalar que la colaboración de esta empresa con el Ayuntamiento es habitual en los últimos años, habiendo realizado por citar las últimas: Plaza de Miragenil, Instalación de ascensores en el Nuevo Cuartel de la Guardia Civil, o la ampliación del cementerio municipal. Dicho todo lo anterior, **considero que prevalece la solvencia de la empresa sobre la supuesta desproporcionalidad de la oferta, tal como promociona el artículo 85.6 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por lo que se propone la admisión de su oferta.**

- **EN RELACIÓN A LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA DE DELTESA:**

La empresa DELTESA, ha presentado una oferta que está muy próxima al umbral de anormalidad, concretamente 429,23 € por debajo. Tras aportar unas consideraciones previas en las que apoya su oferta, adjunta la justificación económica de la misma, y un programa de trabajo.

Aporta un compromiso de No subcontratación, al disponer de recursos suficientes para ello.

Expone y justifica la reducción de los gastos generales al 10,00%, manteniendo el Beneficio Industrial en el 6 %. La disminución de los Gastos Generales la basa en la disposición de algunas obras en la localidad que les facilita aprovechar los recursos de una forma más eficiente. Por otra parte también queda justificado el coste total de costes indirectos en un 3 %.

DELTESA presenta cartas de compromiso de los materiales principales de las partidas más importantes. Así pues presentan carta de compromiso de Almacenes Millán donde se recogen los precios unitarios de materiales como el ladrillo y el azulejo, incluidos en las partidas más importantes.

Por tanto, del análisis de la documentación remitida, **concluimos que la empresa DELTESA justifica suficientemente el valor anormal de su oferta**, en base a la disponibilidad como propios de la totalidad de los medios necesarios para su ejecución que le permite disminuir sus Costes Indirectos, así como la obtención de condiciones favorables en los precios de los materiales acreditado con las cartas de compromiso de los proveedores. Dicho todo lo anterior, **considero que prevalece la solvencia de la empresa sobre la supuesta desproporcionalidad de la oferta, tal como promociona el artículo 85.6 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por lo que se propone la admisión de su oferta.**

A continuación se procede a clasificar las proposiciones presentadas por orden decreciente, siendo el resultado el siguiente:

Código seguro de verificación (CSV):

**0902 FEB6 0BCD 5857 8B96**



(090)2FEB60BCD58578B96

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Interventora LUQUE JIMENEZ JUANA MARIA el 15/6/2017

Firmado por Arquitecto DELGADO CUENCA JOSE el 15/6/2017

Firmado por Técnico Administración General BERRAL PRIETO INMACULADA el 15/6/2017

EMPRESA	PRESUPUESTO OFERTADO (SIN IVA).
1. M2JC	44.479,35 €
2. CONSTRUCCIONES PEREZ CORNEJO	44.644,89 €
3. DELTESA	45.878,82 €
4. DODICA	48.147,61 €
5. JICAR	49.488,29 €
6. MARTINKA	49.571,57 €
7. GORUIZ	49.881,33 €
8. FAJOSA	49.950,00 €
9. GLESA	50.603,32 €
10.. AGROVIAL	51.559,57 €
11. GRUCAL	51.980,38 €
12. ARGONSA	52.572,66 €
13. CONSTRUCCIONES LANZAS	52.859,51 €
14. LORENZZETI	53.693,29 €
15. ECOCIVIL	53.848,10 €
16. LOCSONS	54.435,30 €
17. ANTROJU	55.938,00 €
18. ALVAC	56.224,46 €
19. CORDUCON XXI	56.455,17 €
20. ICC	56.856,20 €
21. SERMANTEC	58.947,91 €
22. EDIMOVISA	61.568,83 €

Se concluye por la Mesa que la oferta más ventajosa la presentada por la mercantil, M2JC.

Es por lo que, la Mesa de Contratación propone a La Junta de Gobierno Local que efectúe la adjudicación de las obras incluidas en el proyecto de refuerzo y mejora de los cerramientos de la zona de vestuarios del campo de fútbol municipal, de Puente Genil (Córdoba), objeto de la presente Mesa a **M2JC**, en las condiciones manifestadas en la respectiva propuesta y de conformidad con el Pliego de condiciones.

Cumplido el objeto de la reunión, la misma es levantada por la Presidencia, siendo las 11: 40 horas del día arriba señalado, firmando la presente acta los componentes de la Mesa, de que certifico.

Código seguro de verificación (CSV):

**0902 FEB6 0BCD 5857 8B96**



(090)2FEB60BCD58578B96

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Interventora LUQUE JIMENEZ JUANA MARIA el 15/6/2017

Firmado por Arquitecto DELGADO CUENCA JOSE el 15/6/2017

Firmado por Tecnico Admiminstracion General BERRAL PRIETO INMACULADA el 15/6/2017

**PRESIDENTE**

**LA SECRETARIA GENERAL**

D<sup>o</sup>. VERÓNICA MORILLO  
BAENA

D<sup>a</sup>. CARMEN LÓPEZ PRIETO

**INTEVENTORA DE FONDOS**

**ARQUITECTO MUNICIPAL**

D<sup>a</sup> JUANA LUQUE JIMÉNEZ

D. JOSÉ DELGADO CUENCA

**LA SECRETARIA DE  
LA MESA**

D<sup>a</sup> INMACULADA  
BERRAL PRIETO

Código seguro de verificación (CSV):

**0902 FEB6 0BCD 5857 8B96**



(090)2FEB60BCD58578B96

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Interventora LUQUE JIMENEZ JUANA MARIA el 15/6/2017

Firmado por Arquitecto DELGADO CUENCA JOSE el 15/6/2017

Firmado por Tecnico Admiminstracion General BERRAL PRIETO INMACULADA el 15/6/2017